

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM7	Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
NATURALEZA Y No. CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 685-A/2023		
CONTRATISTA:	BIOCOL LTDA.	NIT / C.C No.:	860.501.595-0
OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRAR LOS ESTÁNDARES DE ANTISUEROS Y REACTIVOS DE LAS MARCAS BECTON DICKINSON (BD - DIFCO) Y EUROBIO/DENKA PARA EL GRUPO LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA. GRUPO 1.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS LAS ADICIONES):	\$ 189.166.180,00		
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 79123, 2023-05-19, \$231.033.077,97		
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO:	RP No. 670223, 2023-07-14, \$189.166.180,00		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2023/07/14	PLAZO DE EJECUCIÓN:	2023/11/30
FECHA DE INICIO:	2023/07/24	FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN:	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LIGIA ALEXANDRA OTERO C. Coordinadora Grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas (Designado mediante comunicación de fecha: 24 de julio de 2023 hasta el día 31 de enero de2026) CRISTIAN JOSE MONSALVE PICO Coordinador Grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas (Designado con funciones de coordinador a partir del 2 de febrero de 2026 hasta la fecha).	DEPENDENCIA:	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

2. SUSPENSIONES		
ACTA	FECHA	PLAZO
N.A.	N.A.	N.A.

3. PRÓRROGAS		
NUMERO	FECHA	PLAZO
N.A.	N.A.	N.A.

4. ADICIONES		
NUMERO	FECHA	VALOR
N.A.	N.A.	N.A.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM7	Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

5. GARANTIA			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	No. de póliza	14-44-101188471
FECHA DE APROBACIÓN POLIZA:	2023-07-24		
RELACIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SURJAN CON OCASIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS COMO CONSECUENCIA DE LAS ADICIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS AL CONTRATO	Mediante modificación No.1 al contrato, se dejó constancia de que el número inicialmente asignado (685 de 2023) fue ajustado a 685-A de 2023, en razón a la existencia de duplicidad en el archivo de gestión documental de la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Anexo 1 a la póliza 14-44-101188471 se atiende la modificación, quedando el nuevo número del contrato 685-A de 2023.		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	\$37.833.236	2023-07-14	2024-03-31
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$37.833.236	2023-07-14	2024-03-31

Las partes dejan expresa, clara y verificable constancia de que las garantías constituidas para amparar el contrato se encuentran vencidas a la fecha de suscripción de la presente acta, circunstancia que fue oportunamente advertida dentro del seguimiento contractual. Se precisa que, conforme a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Jurídica – Circular Externa 029 de 2014, compilada y vigente, Parte II, Título IV, Capítulo II, numeral 3.2, así como en los apartes relacionados con la vigencia y modificación del contrato de seguro, no es jurídicamente procedente exigir la prórroga, modificación, restablecimiento o ampliación de garantías que ya han expirado, por cuanto la cobertura del riesgo se encuentra estrictamente delimitada al término inicialmente asegurado.

En consecuencia, la suscripción de la presente liquidación bilateral se realiza dejando constancia expresa de dicha imposibilidad jurídica, sin que ello implique aceptación de cumplimiento pleno, saneamiento de eventuales incumplimientos, renuncia a derechos, ni limitación alguna al ejercicio de las acciones administrativas, contractuales, fiscales o judiciales a que haya lugar, por hechos u omisiones atribuibles al contratista o a terceros, detectados o que se llegaren a detectar con posterioridad.

Ahora bien, de conformidad con la información que obra en el expediente contractual, y conforme a los informes suscritos por la supervisión, se evidencia que durante la ejecución del contrato no hubo lugar a reclamaciones administrativas o a la existencia de siniestros que hayan afectado la póliza de cumplimiento.

6. SANCIONES

SI _____ NO X

7. CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

SI X NO _____

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM7	Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01

Mediante el "Formato certificación de cumplimiento para pago e Informe de supervisión" de fechas 2023-08-17 y 2023-12-05, la señora LIGIA ALEXANDRA OTERO CASTRO, COORDINADORA DEL GRUPO DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, en calidad de supervisor del contrato, deja constancia del cumplimiento de pago de los aportes efectuados por el contratista al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

8. FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$189.166.180,00
VALOR ADICION N° 1	N.A
VALOR ADICIÓN N° 2	N.A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$189.166.180,00
MODIFICACIONES (Lo relacionado presupuestalmente sin tener en cuenta adiciones, ejemplo: reducción al valor del contrato)	N.A
VALOR EJECUTADO	\$189.166.180,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N.A
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	N.A
INFORMACIÓN DEL SALDO LIBERADO: No. del Registro presupuestal: Fecha:	N.A

9. RELACIÓN DE PAGOS			
N° DE PAGO	FECHA DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO
1	2023-08-24	274724223	\$97.158.290,00
2	2023-12-13	440386323	\$92.007.890,00
TOTAL			\$189.166.180,00

Se adjunta relación de pagos de SIFF y órdenes de pago presupuestales.

10. ASPECTOS TÉCNICOS

Que la ejecución técnica del contrato en mención fue la siguiente:

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICA	ACTIVIDAD/ PRODUCTO DESARROLLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
1	Efectuar entregas parciales de los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, en el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, en un periodo Máximo de Cuarenta y con (45) días calendario, en la cantidad y calidad requerida una vez realizada la solicitud por el supervisor del contrato. Así como, entregar los estándares de antisueños y reactivos en su empaque original, sellado y sin ninguna alteración, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique y con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Se reciben 2 entregas de los antisueños, medios de cultivo y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) para el grupo de Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, relacionados en las facturas BIO 73515 y BIO 73784.
2	Entregar en físico al supervisor del contrato, junto con el suministro de los estándares de antisueños, y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka; los certificados de calidad de cada uno de ellos.	Se recibe certificados de calidad de los antisueños, medios de cultivo y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO) relacionados en las facturas BIO 73515 y BIO 73784.
3	Proporcionar los materiales y condiciones necesarias para su transporte y conservación adecuada del objeto contractual, sin costo adicional para el Invima.	El proveedor garantiza el transporte seguro y conservación de los productos empleando neveras y geles aislantes.
4	Suministrar los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, con una fecha de vencimiento igual o mayor a once (11) meses, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Se recibe 2 entregas de los antisueños, medios de cultivo y reactivos marca Becton Dickinson (BD - DIFCO), cumpliendo con fecha de vencimiento de productos iguales o mayores a los once (11) meses.

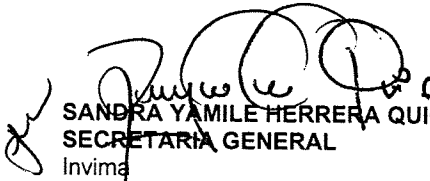
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM7		Versión: 01	Fecha de emisión: 2022-02-01
5	Brindar garantía del producto durante la vida útil de los elementos entregados en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		No se realizaron acciones relacionadas a esta obligación en este periodo de tiempo.	
6	Reponer dentro de los veinte (20) días hábiles, siguientes a solicitud vía correo electrónico, por parte del supervisor del contrato, los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka, adquiridos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, al momento de su uso o durante la vida útil de los mismos; sin que esta situación genere costos adicionales para el Instituto.		No se realizaron acciones relacionadas a esta obligación en este periodo de tiempo.	

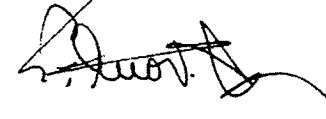
En consecuencia, de lo anterior, el supervisor del contrato certifica el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, indicando que se recibieron los estándares de antisueños y reactivos de las marcas Becton Dickinson (BD - DIFCO) y Eurobio/Denka – Grupo 1 y la ejecución del contrato fue de calidad según lo requerido por los laboratorios.

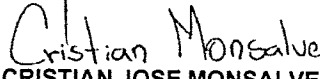
Con ocasión de lo anterior, las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma a los

04 MAY 2026


SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL
Invima


PABLO GONZALEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIOCOL LTDA. NIT 860.501.595-0
Contratista


CRISTIAN JOSE MONSALVE PICO
Coordinador del Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas
C.C. No. 1.098.697.919 de Bucaramanga.
Supervisor del Contrato

Proyectó: Jenny Carolina Fonseca – Contratista. Grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas  Revisó:
Oscar Laverde - Abogado Contratista - Grupo de Gestión Contractual 
Revisó: Jeffrey Nicolas Moyano Garcia - Abogado Contratista - Grupo de Gestión Contractual Revisó: 
Sandra Milena Romero G - Abogada Contratista - Secretaria General 
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz- Asesor de la Dirección General con delegación de funciones de GGC 